

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Septiembre treinta (30) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió vía correo electrónico trabajo de partición realizado por el auxiliar judicial designado para dicha labor. Sírvase a Proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Septiembre treinta (30) del dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

Demandante: MARTHA KATIUSKA TONCEL KOTES

Demandado: CESAR ROJAS AHUMADA.

Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00014-00.

Asunto: Traslado de trabajo de partición.

Vista la nota secretarial que antecede y en orden a lo señalado en el artículo 509 del Código General del proceso, esta agencia judicial dispone;

-Córrasele traslado del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Magdalena Gómez Sierra', is written over a horizontal line.

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito